

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 047 -2019-GRA/GG-GRI

22 ABR. 2019

Ayacucho,

VISTOS; el Oficio Nº 301-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 205-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 33-2019/ADH-RO, Informe Técnico Nº 06-2018-GRA/ADH-RO, Informe Nº 006-2019-GRA-GG-GRI, Proyecto de Resolución Gerencial General Nº 22-2019-GG, Informe Nº 065-2018-GRA-GGR-GRI/DPAP, Oficio Nº 1754-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 019-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO, Formato de Declaración Jurada de Silencio Administrativo Positivo, Informe Nº 226-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SUP, Informe Nº 897-2018-GRA/ADH-RO, Decreto Nº 10487-2018-GOB. REG. AYAC/ GG-GRI, Decreto Nº 1273-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1348-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y demás documentos que contiene en un total de ciento noventa y nueve (199) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo Nº 02, de la Obra: **“Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes, Distrito de Ayacucho, Huamanga-Ayacucho”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, en tal sentido resulta procedente y necesario aprobar la ampliación de plazo solicitado con el Informe N° 897-2018-GRA/ADH-RO, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”* y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 075-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de junio de 2018 se aprobó el Expediente Técnico por cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 232266, con un Presupuesto de S/ 32'789,591.36, Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 36/100 Soles, modalidad de ejecución Mixta;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GR-GG, de fecha 21 de agosto del 2018, **se aprobó la ampliación de plazo N° 01** por noventa y dos (92) días calendario a partir del 01 de agosto del 2018, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe N° 897-2018-GRA/ADH-RO, de fecha 30 de octubre de 2018, el Residente de Obra se dirige ante la Sub Gerencia de Obras del Gobierno



Regional, mediante el cual solicita la ampliación de plazo N° 02, correspondiente a la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO"**, asimismo con Informe Técnico N° 06-2018- GRA/ADH-RO, se fundamenta las razones de la solicitud de ampliación de plazo por las causas siguientes: **PRIMERA CAUSAL:** La demora en las habilitaciones del presupuesto, genero también la demora en los pedidos de los materiales faltantes para la obra, así como todas las partidas de equipamiento, como montos que necesariamente llegan a procesos de selección y, por ende, se tiene que cumplir con los plazos sean estos para procesos de comparación de precios, adjudicación simplificada o licitación pública. La falta de habilitación presupuestal oportuna para la compra de bienes y contratación de servicios, causas que no son atribuibles a la residencia de obra, lo que ha generado demora en la solicitud de los requerimientos y por ende la adquisición y entrega correspondiente. Por lo tanto y por los factores antes mencionados y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo N° 02, de ejecución de obra por un periodo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 01 de noviembre de 2018 al 29 de abril de 2019;

Que, mediante el Informe N° 202-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO, de fecha 30 de noviembre del 2018, el Ing. Carlos D. Carrasco Espinoza, Supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO"**; esta supervisión evaluó la ampliación de plazo N° 02 teniendo en cuenta la causal siguiente: el Ingeniero Aurelio de La Cruz Huamán, ha petitionado se le otorgue la ampliación de plazo N° 02, por 180 días calendarios de ejecución, a fin de concluir satisfactoriamente con la ejecución de la obra, por las causales que señalan en el Informe N° 897-2018-GRA-ADH-RO, de fecha 30 de octubre de 2018; por consiguiente la SUPERVISIÓN DECLARO PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 180 días calendarios, mediante el Informe N° 182-2018-GRA/GG-GRI-SGSL/CDCE-SUP, toda vez que existen servicios por entregar durante el Primer Trimestre del año 2019, la Sustentación es documentada a fin de concluir satisfactoriamente con la totalidad de la meta, sustentado en el Informe del Residente de Obra; sin embargo se reprograma la Ampliación de Plazo N° 02, por espacio de 61 (sesenta y uno) días calendario, por razones de culminación del año Fiscal 2018 y por la transferencia de cambio de Gestión que se aproxima, el mismo que mediante el Oficio N° 1754-2018-GRA-GGR/GRI SGSL, de fecha 12 de diciembre del 2018, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y el Informe N° 065-2018-GRA-GGR-GRI/DPAP, de fecha 28 de diciembre del 2018, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Por la causal antes señalado vio por conveniente acceder la ampliación de plazo N° 02, solicitado por sesenta y uno (61) días calendario, a partir del 01 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, lo cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;



Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo N° 02, solicitada por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, que emite opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1754-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 065-2018-GRA-GGR-GRI/DPAP, Informe N° 897-2018-GRA-ADH-RO, Informe N° 202-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CDCE-SO, Decreto N° 10487-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7029-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 02 de la Obra: **“Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes, Distrito de Ayacucho, Huamanga-Ayacucho”**, por un periodo de sesenta y uno (61) días calendario, a partir del 01 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada conforme a lo facultado por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ampliación Plazo N° 02 de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, por sesenta y uno (61) días calendarios a partir del 01 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra, para el 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe N° 897-2018-GRA-ADH-RO, del Residente de Obra Ing. Aurelio de la Cruz Huamán, Informe N° 202-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CDCE-SO, del Supervisor de Obra Ing. Carlos D. Carrasco Espinoza, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del expediente en copia certificada a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que inicie con los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que correspondan conforme al procedimiento regulado por la Ley N°



30057 Ley del Servicio Civil y Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL

SGSL/msqc-
05/04/2019

